

**RESOLUCIÓN: RCT/24/2016**  
**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**  
**RESOLUCIÓN: RCT/24/2016**

Ciudad de México, a primero de diciembre del año dos mil dieciséis.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mediante solicitud de información pública número 1132300020816 recibida mediante el sistema INFOMEX, se requirió la siguiente información: *"Solicito los lineamientos normativos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional establecidos en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente."*

**SEGUNDO:** Mediante memorándum F0001/MAJLR/0443/2016 el Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó por considerar de su competencia la información requerida al Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa.

**TERCERO:** Por memorándum B0001/FML/072/2016, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa en respuesta a la solicitud de información con número de folio 1132300020816, manifestó que la información solicitada se encuentra programada para emitirse el próximo año 2017.



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

## RESOLUCIÓN: RCT/24/2016 DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la declaración de inexistencia de la información, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades del Instituto de conformidad con los artículos 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEGUNDO:** Que la Unidad de Transparencia requirió la información al Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, por lo que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información.

**TERCERO:** Conforme a las manifestaciones vertidas por el área administrativa que se consideró podría ser competente para atender la solicitud de información 1132300020816 se advierte que el Instituto no ha ejercido la facultad establecida en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, consistente en:

*"Artículo 60. La oferta de formación continua deberá:*

*...  
El Instituto emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes."*

Lo anterior, debido a que dicha facultad se encuentra programada para ejercerse en el próximo año, es decir en el año 2017.

En virtud de lo anterior, a fin de otorgar certeza jurídica al particular respecto a la respuesta otorgada y de la búsqueda exhaustiva efectuada por parte de la Unidad Administrativa en sus archivos, este Comité de Transparencia:

AS



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

## RESOLUCIÓN: RCT/24/2016 DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la inexistencia de la información para dar respuesta a la solicitud de 1132300020816, conforme a lo manifestado por el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y en términos de los artículos 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se ordena correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Dr. José Castillo Nájera  
Suplente del Titular de la Unidad de  
Normatividad y Política Educativa

Lic. Alejandra Espino Alpizar  
Suplente del Contralor Interno

Lic. Alberto Serrano Radilla  
Secretario Técnico